



VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 0165 de 2019

“Por medio del cual se da apertura la convocatoria pública para conformar el banco de hojas de vida del programa Familias con Bienestar para la Paz en la Regional Magdalena”

El Vicerrector de Extensión y Proyección Social de la Universidad, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo Superior No. 012 de 2011 y el Acuerdo Superior No. 018 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia dispone que *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. El Estado fortalecerá la investigación científica en la Universidades Oficiales y Privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo”*.

Que mediante Acuerdo Superior No. 018 de 2012, se reglamentó el Sistema de Extensión de la Universidad, el cual establece en el Artículo 2 que *“La Extensión tiene como fin el intercambio, la aplicación y la integración, en forma dinámica y coordinada, del conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural que se produce en la Universidad, en interacción con el entorno económico, político, cultural y social del país. Busca mejorar el bienestar de las comunidades y aumentar la productividad y la competitividad del aparato productivo, para lo cual es necesario articular la docencia, la investigación y la extensión”*.

Que a través de la Resolución N° 398 de 2017 por medio del cual se delegan funciones, el Rector de la Universidad del Magdalena, delegó en el Vicerrector de Extensión y Proyección Social, la facultad de:

“2. Actuar en representación de la Universidad en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como suscribir, modificar, terminar y liquidar los contratos o convenios que permita el ordenamiento jurídico colombiano en los cuales la Universidad actúe como contratista, conviniente, cooperante u operador de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, en el marco del cumplimiento de los objetivos, fines y funciones relacionados con los procesos de extensión y proyección social, siempre que la cuantía contractual no supere 3.000 SMLMV”.

Que en virtud de lo anterior, la Universidad del Magdalena suscribió el día 03 de abril de 2019, Contrato de Aportes N° 172 de 2019, con el objeto de: *“Potenciar las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje- educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica”*.

Que en el marco del programa “Familias con Bienestar para la Paz” en la Regional Magdalena, es menester contar con profesionales de las calidades señaladas en la tabla No. 1 con el fin que realicen actividades como agente educativo en los municipios de Algarrobo, Concordia, Fundación, El Piñón, Zapayán, Ariguaní, Nueva Granada, Plato, San Zenón, Santa Bárbara de Pinto, El Banco y Guamal.

CARGO	PERFIL
Agentes Educativos	Profesional Tipo A: Profesional en Psicología, Trabajo Social o Desarrollo Familiar Profesional Tipo B*: Profesional en Sociología, Antropología, Pedagogía, artes y otros profesionales que tengan experiencia relacionada en atención a familias y comunidades. Las acciones estarán determinadas a partir del plan de trabajo diseñado por el Asesor pedagógico Conocimientos en temas de Derechos Humanos.

Que así las cosas, resulta necesario conformar el Banco de Hojas de Vida de profesionales del Programa "Familias con Bienestar para la paz" en la Regional Magdalena, para realizar actividades como agente educativo, a través de la apertura de una convocatoria que permita sondear en el país, el recurso humano requerido.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria para conformar el banco de hojas de vida del programa Familias con Bienestar para la paz en la Regional Cesar desde el 12 de Abril de 2019 y hasta el 22 de Abril de 2019 a las 6:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a todos los interesados en participar en el proceso para conformar el banco de hojas de vida del programa Familias con Bienestar para la paz en la Regional Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: La inscripción al Banco de Hojas de Vida es gratuita y se realiza únicamente en línea a través del formulario creado para tal fin a través de la página institucional de la Universidad del Magdalena www.unimagdalena.edu.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta D.T.C. e H, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2.019)

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS DE LA ROSA SERRANO
Vicerrector de Extensión y Proyección Social